



## RESOLUCIÓN NÚMERO 24254 DE 2020

### *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN"*

El Secretario de Planeación del Municipio de Caldas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el día 21 de noviembre de 2019, bajo el **radicado 24254** el señor DIEGO LEÓN DUQUE BETANCURT identificado con cédula de ciudadanía No 16.053.579, solicitó ante este despacho LICENCIA DE SUBDIVISIÓN para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-741222 y código catastral 2010000110039700000000 - Finca Los Alpes, ubicada en Suelo Rural – Vereda La Miel según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que para la solicitud en referencia, se aportaron los siguientes documentos:
  - Formulario Único Nacional
  - Factura del Impuesto Predial cancelada
  - Paz y salvo municipal
  - Certificado de Tradición y Libertad
  - Escritura Pública 4931 de 2007
  - Cédula de ciudadanía del propietario
  - Copia de la licencia profesional del topógrafo
  - Tres copias de planos: Doce (18) planos: 1/6, 2/6, 3/6, 4/6, 5/6, 6/6
3. Que mediante comunicación externa con radicado 20202001905 del 20 de mayo de 2020, se informa de las observaciones a la solicitud.
4. Que a través de radicado 20201005508 del 23 de julio de 2020 se atendieron los requerimientos por parte del solicitante.
5. Que una vez evaluada la información aportada, la Secretaría de Planeación encuentra la solicitud enmarcada en derecho.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 24254 DE 2020

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISIÓN al señor DIEGO LEÓN DUQUE BETANCURT identificado con cédula de ciudadanía No 16.053.579 para el predio con matrícula inmobiliaria 001-741222 y código catastral 2010000110039700000000 - Finca Los Alpes, ubicada en Suelo Rural – Vereda La Miel del Municipio de Caldas.

La subdivisión se aprueba en los términos que se relacionan a continuación:

LOTE 12 - MATRÍCULA INMOBILIARIA 001-741222: ÁREA TOTAL: 12.800 M2	
SUBDIVISIÓN	
LOTE 1	3.592 M2
LOTE 2	3.077 M2
LOTE 3	3.164 M2
LOTE 4	2.967 M2

**ARTICULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.1.6. Licencia de subdivisión y sus modalidades. Parágrafo 1°, ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción...*“La incorporación a la cartografía oficial de tales subdivisiones no implica autorización alguna para urbanizar, parcelar o construir sobre los lotes resultantes, para cuyo efecto, el interesado, en todos los casos, deberá adelantar el trámite de solicitud de licencia de parcelación, urbanización o construcción ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, en los términos de que trata el presente decreto y demás normas concordantes.”*

**ARTICULO 3°:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.2.4.1 *“Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios”.*

**ARTICULO 4°:** De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Los profesionales que firmen los planos y que se encuentren facultados para este fin, se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.

**ARTICULO 5°:** – Responsabilidad del Titular de la Licencia. El titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones urbanísticas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo la misma.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 24254 DE 2020

**ARTÍCULO 6°:** Cualquier intervención sobre el predio, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas - PBOT – Acuerdo Municipal 014 del 22 de diciembre de 2010 para la CONSERVACION AMBIENTAL, Preservación Estricta o en su defecto, lo que determine la norma que modifique, adicione o sustituya el PBOT y se encuentre vigente al momento de la solicitud de intervención o desarrollo

**ARTÍCULO 7°:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

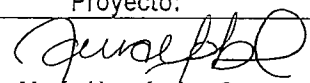
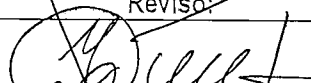

**ARTÍCULO 8°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.


**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Caldas, a los

**14 SEP 2020**

**OMAR MAURICIO GIRALDO PALACIO**  
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Aura María Hernández Correa Ingeniera Civil - Contratista Secretaría de Planeación	 Nancy Marín Toró Arquitecta - Contratista Secretaría de Planeación	 Omar Mauricio Giraldo Palacio Secretario de Planeación

	<p align="center">CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL</p>	Código:
		Versión:
		Fecha actualización:

Caldas, Antioquia. Día 14 Mes 09 Año 2020

Ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas, Antioquia, se hace presente el Señor DANIEL FERNANDO CORREA COLORADO identificado con cédula de ciudadanía No 1.026.145.054 en calidad de apoderado del Señor DIEGO LEÓN DUQUE BETANCURT, a quien, en la fecha, se le notifica personalmente la Resolución 24254 del 9 de septiembre de 2020, *POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN*

Se deja constancia que al notificado se le entregó un ejemplar íntegro y gratuito de la resolución en mención y se le hace saber que contra la resolución si procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

El (la) Notificado(a):

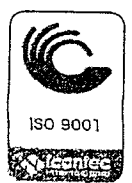
Firma D.F.C.C.  
Daniel Fernando Correa Colorado

Nombre Completo  
 C.C. No. 1026145054

Funcionario quien realiza la notificación

Esteban Restrepo Correa  
 Nombre Completo:  
 Cargo: Profesional Universitario

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500  
 URL <http://caldasantioquia.gov.co>/Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



SC5006-1